



## DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

**CORRECCIÓN de errores de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler, o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin.**

Advertido error material en el segundo párrafo del apartado quinto de la Orden FOM/971/2024, de 19 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a municipios aragoneses para la construcción de viviendas públicas de alquiler, o rehabilitación de edificaciones para el mismo fin, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 167, de 28 de agosto de 2024, se procede a su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

En el segundo párrafo del apartado quinto:

Donde dice:

“El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.”

Debe decir:

“El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.”